es de regadío con las casas, y es poca. Estando toda desembarazada, yo dije á los indios que no se mudasen, y á los religiosos que no se lo mandasen. V. S.ª no lo permita, que destruirá aquel pueblo. En Anquitlan se hace una buena casa y de muy ruin mezcla, habiendo mucha cal y muy buenos materiales, solo por falta de oficiales.

Los de la cibdad de Guaxaca me habian pedido les hiciese una fortaleza donde pudiesen recoger sus hijos y mujeres, y á mí me parece que hay poca necesidad della, y que bastará que el cimenterio de la iglesia se cerque y se le hagan sus traveses, y esto es necesario y la fortaleza será superflua.

Pues V. S.ª no podrá visitar tan presto aquella provincia, convendrá que un oidor venga á hacello, y no lo dilate V. S.ª porque hay hartas cosas que remediar para lo de adelante.

Con mi venida se han aderezado bien los caminos; quedan algunos pasos estrechos y no bien fijos. V. S.ª mande que se aderecen, porque este camino se sigue mucho á causa de lo del cacao. Tengo entendido, por lo que he visto, que conviene nombrar dos ó tres personas de confianza que sean hombres bien entendidos para el hacellos y para que manden á los que los han de hacer, porque de no ser tales las personas, re-

sultan algunos inconvinientes, y podrian ser de mas calidad.

A la vuelta se lee de otra mano: « Memorial que dejó D. Antonio á D. Luis de Velasco. »

CARTA DE DON ANTONIO DE MENDOZA A SU MAJESTAD.

México 20 de Junio de 1544.

(ORIGINAL.)

(Archivo general de Simancas, Estado, legajo núm. 64.)

Indicacion de lo que habia mejorado la Nueva-España. Quejas contra las provisiones dadas á Tello de Sandoval. Suplica de que no se le condene sin oirle, como se le habia prometido.

S. C. C. M.—Nueve años ha que pasé á estas partes por mandado de V. M., y en ellos he trabajado y procurado de servir á Dios nuestro Señor y á V. M. en que estas gentes le conosciesen, y que nuestra santa fée y la religion cristiana fuese aumentada, y que estos naturales fuesen puestos en buenas costumbres y policía, y á nuestro Señor gracias, lo que en esto se ha fecho despues que V. M. lo puso á mi cargo, á todos es notorio. La hacienda de V. M. no solo la he puesto en órden, porque antes que yo viniese no la tenia, mas he acrescentado las rentas Reales al do-

blo de lo que valian, como se verá en los libros de la contaduría de V. M., y no se hallará con verdad que en poca ni en mucha cantidad me haya aprovechado della de mas del salario que V. M. me hace merced. Esta ciudad y las demás questán debajo de mi gobernacion podrá saber V. M. que así en edificios como en número de vecinos están mas de tres tanto acrescentado de lo que era cuando yo vine á la tierra.

La justicia nunca ha sido tan temida ni tenida en lo que es razon como en mi tiempo, ni los españoles tan comedidos y concertados, y los naturales de la tierra tan relevados y bien tratados, y en todo por la bondad de Dios ha habido notable acrescentamiento así en buenas y virtuosas costumbres como en perpetuarse, y procurar los hombres de arraigarse en la tierra, y en el estado que digo la halló el licenciado Tello de Sandoval, á quien V. M. mandó venir á visitar esta audiencia Real, y el Príncipe nuestro señor por una cédula á saber de mi vida y costumbres, y la manera de gobierno que he tenido, en lo cual yo he rescibido señalada y gran merced; y así beso los Reales piés de V. M. por ello.

Juntamente con esto ha traido provisiones para proveer todo aquello que convenga en lo espiritual y temporal, en el buen gobierno y pobla-

cion de la tierra y buen recabdo de la Real hacienda de V. M.; y para juzgar y sentenciar y llevar á debida ejecucion, sin embargo de cualquier apelacion, lo que por las provisiones é instrucciones de S. A. le diere ó los del Consejo de las Indias. Cuales son estas instrucciones del Consejo, Dios lo sabe, á él pluguiera que V. M. lo supiera, aunque mi cabeza estuviera en aventura, porque no estuviera mi honra puestas *(sic)* en manos de letrados, á quien yo nunca serví ni conosci. Y pues aquel licenciado Tello de Sandoval está puesto sobre mí, y en su mano la gobernacion de todo, en lo que yo podré servir con mi persona y la de mi hijo, será entretener la tierra en paz y sosiego en servicio de V. M., y poner la vida por ello antes que otra cosa se haga, como hechura que somos yo y todos mis hermanos de V. M., y que ningund bien ni interese mayor se nos puede seguir que servir á V. M. toda la vida.

Suplico á V. M. tenga memoria que cuando me mandó venir le supliqué me hiciese merced de mirar que yo iba á servir á V. M. á dos mil leguas, y que por fuerza habia de tener émulos, que V. M. hasta oir mis descargos no les diese crédito. V. M. por me hacer merced dijo que así lo haria. Lo mismo torno á suplicar, pues que el tiempo es breve, y que por cartas ni su-

marias relaciones V. M. no me juzgue, porque ya yo sé de muchas que se hallará por verdad ser falsas, y la causa ha sido procurar de quitarme el crédito con V. M. para hacer mejor sus negocios. Nuestro Señor la S. C. C. Persona de V. M. guarde con acrescentamientos de mayores reinos y señoríos como sus criados deseamos. De México XX de junio de M. D. X. L. IIIj. (1544). S. C. C. M. humil criado de V. S. M. que sus Reales pies y manos besa.—D. ANTONIO DE MENDOZA.

Sobre de la carta: « A la Sacra C. C. M. del Emperador y Rey nuestro Señor. »

INSTRUCCION Y ADVERTIMIENTOS

QUEL

VIREY DON MARTIN ENRIQUEZ

DEJÓ AL CONDE DE CORUÑA

(DON LORENZO SUAREZ DE MENDOZA)

Su sucesor en los cargos de Nueva-España.—25 de setiembre de 1580.

(Se halla en un tomo en folio
de la Biblioteca nacional con cubiertas de pergamino y cantos dorados,
de letra coetánea, señalado J. 13 y rotulado «Goui.° politic.
de Indias.)

Lo que S. M. me envia á mandar y V. S. me pide acerca de dejar algunos avisos de las cosas de esta tierra, entiendo que es cosa muy necesaria, siempre que á ella hubiere de venir algun virey y salir otro, porques tan diferente de lo de España todo lo que se trata acá en las Indias, que si el gobernador nuevo no se vale de lo que puede advertille el que acá ha estado, tengo por caso impusible poder acertar en muchas cosas, á lo menos al principio, ni conocer algunas gentes della,